

PSOE



**CONVOCATORIA Y
NORMATIVA DE
DESARROLLO DEL
CONGRESO FEDERAL
EXTRAORDINARIO**

BORRADOR

CEF

2 de junio de 2014

CONVOCATORIA Y NORMATIVA PARA EL CONGRESO FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

1. Fecha y lugar de celebración:

El Congreso Federal Extraordinario del Partido Socialista Obrero Español se celebrará los días 26 y 27 de julio de 2014, en Madrid (lugar a confirmar).

2. Orden del día:

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del Congreso por la Comisión Ejecutiva Federal.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del plazo para la presentación de candidaturas para la Comisión Electoral del Congreso.
4. Apertura del Congreso a cargo del Secretario General del PSOE.
5. Presentación y ratificación del dictamen de la Comisión Organizadora sobre el proceso y resultado de la consulta a la militancia en relación a la elección para la Secretaría General. Elección para la Secretaría General del PSOE.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso.
7. Apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos federales: Comisión Ejecutiva Federal, Comité Federal y CFEG.
(Los artículos de los Estatutos Federales [35, 41 y 51] que regulan el número y composición de estos órganos quedarán modificados conforme a composición que resulte de la votación en el Congreso)
8. Modificación del artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales que quedará redactado en los siguientes términos:
"b) Las comisiones ejecutivas insulares, provinciales, autonómicas y federal serán elegidas por el siguiente sistema:
 - Elección del/a Secretario/a General: mediante voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSOE con plenos derechos políticos, en los términos regulados por el reglamento a tal efecto aprobado por el Comité Federal.
 - Elección de la Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente: mediante el sistema mayoritario a propuesta del/a Secretario/a General electo/a.
9. Presentación y debate de declaraciones y/o resoluciones a propuesta de la CEF.
10. Votación de los órganos federales.
11. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos federales.
12. Clausura. Intervención del/a Secretario/a General del PSOE.

3. Cierre de Censo Oficial de Militantes y criterios de asignación de delegados/as:

En virtud de lo establecido en la disposición adicional séptima de los Estatutos Federales, la fecha de cierre del Censo Oficial de Militantes es el 26 de mayo de 2014, fecha de la convocatoria del Congreso Federal.

El 6 de junio de 2014 el DFAC comunicará al partido el censo provisional de militantes, abriéndose un plazo para la subsanación de errores que finalizará el 9 de junio. El 10 junio de 2014 el DFAC remitirá el censo oficial de militantes para el proceso.

Los delegados/as al Congreso Federal Extraordinario se eligen en los congresos provinciales e insulares a tal efecto convocados. La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente criterio.

Un/a delegado/a por cada 190 militantes o fracción superior a 95. En el caso de que alguna agrupación provincial o insular no alcance representación mediante la aplicación del baremo establecido, se le garantizará un delegado.

4. Representación de JSE y Organizaciones Sectoriales:

Al Congreso Federal Extraordinario asistirá una delegación de Juventudes Socialistas de España de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 88 de los Estatutos Federales.

Asistirán los delegados/as elegidos en las 6 organizaciones sectoriales existentes en el Partido, según el criterio de proporcionalidad, en relación con el censo oficial del Partido, establecido por el artículo 55 de la Normativa Reguladora de la Estructura y Funcionamiento General del Partido:

- 2 delegados hasta el 2% de los/as afiliados/as
- 3 Delegados entre el 2% y el 5% de los/as afiliados/as
- 4 delegados a partir del 5% de los/as afiliados/as

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Federales los delegados/as de las organizaciones sectoriales no podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido.

5. Corrientes de opinión y entidades asociadas:

Asistirá una representación, con voz pero sin voto (art. 30.3 Estatutos Federales), de Izquierda Socialista compuesta por 15 miembros.

6. Designación de los miembros del Comité Federal:

La Mesa del Comité Federal representará al mismo en el Congreso Federal Extraordinario.

7. Elección de representantes del Comité Federal para el sorteo de la comisión de credenciales:

El artículo 19 del Reglamento Federal de Congresos establece que:

«Artículo 19. La Comisión de Credenciales estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por la CEF, a propuesta de la Secretaría de Organización.

- Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una Comisión compuesta por el Secretario de Organización y dos miembros del Comité Federal elegidos a estos efectos.»

8. Proceso de consulta a la militancia:

De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal en su reunión de 2 de junio de 2014, se convoca una consulta entre toda la militancia socialista en relación a la elección de candidaturas a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, con carácter previo a la celebración del Congreso Federal Extraordinario.

Previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del PSC y de la Comisión Ejecutiva Nacional de JSC, los militantes de estas formaciones participarán en esta consulta.

La consulta se desarrollara conforme a lo dispuesto en el anexo de este documento el día 13 de julio, entre las 10 y las 21 h. Las Comisiones Ejecutivas Provinciales podrán solicitar a la Comisión Organizadora la modificación y/o adaptación de este horario en aquellas Agrupaciones Municipales y/o de Distrito en las que por el número de militantes o por las características específicas de su ámbito territorial, aconseje reducir y ajustar el periodo de votación.

La Comisión Organizadora presentará al Congreso Federal Extraordinario un Dictamen sobre el proceso realizado y el resultado de la consulta en relación a las candidaturas para la Secretaría General del PSOE.

9. Modificaciones estatutarias y propuestas de resolución:

El artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales en relación al sistema de elección del/a Secretario/a General mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes del PSOE con plenos derechos políticos, quedará modificado de acuerdo a lo elegido por el Congreso Federal Extraordinario.

Los artículos 35, 41 y 51 de los Estatutos Federales en cuanto a los miembros que representan al Congreso en el Comité Federal, a la estructura y composición de la Comisión Ejecutiva Federal, a estructura y composición de la Comisión Federal de Ética y Garantías, quedarán modificados de acuerdo a lo elegido por el Congreso Federal Extraordinario.

10. Calendario previo a la celebración del Congreso Federal Extraordinario:

3 de junio:	Comunicación de la convocatoria del congreso y baremos
6 de junio:	Comunicación al partido del censo provisional.
Del 6 al 9 de junio:	Subsanación de errores del censo.
Del 10 de junio:	Comunicación del censo definitivo.
Del 13 al 27 de junio:	Periodo de recogida de avales y presentación de candidaturas para la consulta.
28 de junio:	Verificación y proclamación provisional de candidatos a la consulta.
Del 29 junio al 1 de julio:	Recursos y resolución de los mismos.
2 de julio:	Proclamación definitiva de candidatos a la consulta.
Del 3 al 12 de julio:	Periodo de información interna para que los/as candidatos/as proclamados puedan presentar e informar sobre su candidatura a los/as militantes.
13 de julio:	Asambleas para la elección de delegados a los congresos extraordinarios insulares, provinciales y regionales para la elección de los delegados al Congreso Federal Extraordinario, y consulta a la militancia en relación a las candidaturas para la Secretaría General del PSOE.
14 de julio:	Proclamación provisional de resultados.
15 – 18 de julio:	Recursos y resolución de los mismos.
19 de julio:	Proclamación definitiva de los resultados.

19 de julio:	Congresos insulares, provinciales y autonómicos (federaciones uniprovinciales) para la elección de los delegados al Congreso Federal Extraordinario.
20 de julio:	Comunicación de los delegados a la Comisión Ejecutiva Federal.
25 de julio:	Inicio de la acreditación de delegados.
26 y 27 de julio:	Congreso Federal Extraordinario.

11. Desarrollo del calendario precongresual:

A. Asambleas de las Agrupaciones Municipales y Locales:

Las Agrupaciones Municipales y de Distrito deben notificar a los militantes la Convocatoria y el Orden del Día Provisional del Congreso Federal Extraordinario, así como facilitar la documentación congresual remitida por la Comisión Ejecutiva Federal.

Las asambleas municipales y locales se celebrarán el 13 de julio de 2014 con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Elección de delegados/as al congreso provincial o insular o, en su caso, Regional (federaciones uniprovinciales).
4. Votación de la consulta en relación a la elección de candidaturas para la Secretaría General del PSOE:

La votación de las candidaturas a delegados/as y la votación para la consulta en relación a las candidaturas a la Secretaría General del PSOE se desarrollarán en urnas separadas y diferenciadas.

B. Congresos provinciales e insulares

Los congresos provinciales e insulares o, en su caso, autonómicos, se celebrarán el día 19 de julio de 2014, con el siguiente orden del día:

1. Constitución del Congreso.
2. Elección de la Mesa.
3. Elección de delegados/as al Congreso Federal Extraordinario.

C. Remisión de las actas y listas de delegados/as a la CEF

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales, Insulares y, en su caso, Regionales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Federal el acta del Congreso y la lista de delegados/as elegidos el 20 de julio de 2014.

D. Procedimiento para la elección de delegados/as:

La elección de delegado/as se realizará por medio del sistema establecido en el artículo 5.2 de los Estatutos Federales.

«a) Los delegados/as de los Congresos, los/as participantes en las conferencias y los miembros de los comités municipales, provinciales, insulares, regionales o nacionales y federal serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

b) En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 por 100 de los votos validos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

c) En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

d) Las listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas para los congresos, a participantes en las conferencias políticas a representantes en los comités del partido, deberán tener igual representación de hombre y mujeres ordenados de forma alternativa. Cuando el número de integrantes de la candidatura sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico, respetándose el orden alternativo entre candidatos de uno y otro sexo»

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a al Congreso Federal habrá que ser militante del PSOE, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el Censo de militantes válido para el Congreso Federal Extraordinario

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas de España y de las delegaciones de las Organizaciones Sectoriales no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

E. Presentación de candidaturas:

Las candidaturas que quieran concurrir al proceso de elección de delegados/as en las diferentes Agrupaciones Municipales y/o de Distrito deberán presentarse ante la Comisión Ejecutiva Municipal y/o de Distrito entre los días 8 y 10 de julio.

La Comisión Ejecutiva Municipal y/o de Distrito deberá comunicar al conjunto de sus militantes las candidaturas presentadas con antelación a la celebración de la Asamblea, entre los días 11 y 12 de julio.

Dichas candidaturas deberán ser completas; es decir, contener tantos miembros como puestos a cubrir. Asimismo, las candidaturas presentadas deberán cumplir con la redacción dada al artículo 5.2 por la Conferencia Política que establece un apartado d) en que se fija que «las listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas para los congresos [...] deberán tener igual representación de hombre y mujeres ordenados de forma alternativa. Cuando el número de integrantes de la candidatura sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico, respetándose el orden alternativo entre candidatos de uno y otro sexo».

G. Desarrollo de la convocatoria:

A los efectos del desarrollo del Congreso Federal Extraordinario, la Comisión Ejecutiva Federal designará una Comisión Organizadora del Congreso integrada por representantes de la Secretaría de Organización Federal y del Consejo Federal de Organización.

A efectos del proceso, esta Comisión Organizadora puede dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente normativa, así como en los Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Congresos.

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE CONSULTA A LA MILITANCIA EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CEF.-

Presentación de candidaturas:

Tendrán derecho a participar en el proceso de consulta a la militancia como candidatos/as en el proceso de consulta para Secretaría General del PSOE, los y las militantes socialistas que reúnan los requisitos establecidos en el presente documento.

Para alcanzar la condición de candidato/a, un/a militante deberá reunir, como mínimo, el aval del 5 % del total del censo válido para el proceso.

El periodo de recogida de avales tendrá una duración de quince días, entre los días 13 y 27 de junio.

Los avales se recogerán en los impresos estipulados por la Comisión Organizadora del proceso, sólo siendo válidos aquellos que se presenten en dicho formato.

Los impresos estipulados que se distribuyan serán nominativos para cada persona que pretenda recoger avales en su favor.

Nadie podrá avalar a más de una persona. Se considerarán avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura.

Se considerará un único aval emitido por quien haya firmado más de una vez a favor de la misma candidatura.

El censo de militantes será custodiado y gestionado por el Departamento Federal de Afiliación y Censo, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

Las personas que deseen proceder a la recogida de avales a favor de algunos de los aspirantes podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención a datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Desde la Comisión Organizadora se les facilitará el resumen numérico del censo de militantes por ámbito territorial, así como el certificado provisional y definitivo del número de avales necesario para ser proclamado candidato/a.

Quienes hayan presentado su candidatura a la Secretaría General podrán acreditar ante la Comisión Organizadora un representante que esté presente en la verificación de los avales y el recuento de los mismos.

Verificación de avales y proclamación de candidaturas:

La Comisión Federal de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales y, en consecuencia, de la proclamación como tales de los/as candidatos que reúnan los requisitos de sufragio pasivo establecidos en el artículo tres.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Federal de Ética y Garantías realizará la proclamación provisional de candidaturas. Contra esta proclamación provisional cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión, que deberá presentarse en un plazo de 24 horas desde la proclamación provisional y deberá resolverse en un plazo de 48 horas desde la proclamación provisional.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los aspirantes que se hubiera personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos aspirantes que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso de consulta.

Transcurrido el plazo de interposición de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas sin que se haya presentado ninguno, o resueltos los interpuestos, la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

Realizada la proclamación definitiva de candidaturas, si se diese la circunstancia de que solo fuese proclamada una única candidatura, el proceso de consulta entre los/as militantes socialistas se realizará igualmente.

Medios a disposición de las candidaturas proclamadas:

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un envío por correo electrónico a toda la militancia.
- Un enlace desde la página de inicio de www.psoe.es a su página si la tuviera.
- Un enlace con la oficina de prensa.

En ningún caso las candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Quedan prohibidos los actos de promoción o solicitud de voto para cualquiera de las candidaturas el día de la jornada de votación.

Censo electoral:

El censo válido para la elección será el emitido por el Departamento Federal de Afiliación y Censo (DFAC).

La fecha de cierre de censo para la jornada de votación será la establecida por el órgano convocante del congreso.

El censo electoral está compuesto por:

- La militancia del PSOE
- La militancia del PSC
- Los militantes de JSE y de JSC que no reúnan las condiciones anteriores, cualquiera que sea su edad.

Centros de votación y Mesas electorales:

Las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo de menos de 10 votantes. Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho en la agrupación que establezca cada Comisión Ejecutiva Provincial/Insular a tal efecto.

La Comisión Organizadora podrá establecer centros de votación específicos de oficio, o a instancia de parte. La militancia afectada deberá ser informada al respecto con suficiente antelación.

Al celebrarse de manera simultánea el proceso de elección de delegados y delegadas en las Agrupaciones Municipales y/o de Distrito, con la consulta en relación a las candidaturas para la Secretaría General del PSOE, la mesa elegida para la Asamblea Extraordinaria actuará como Mesa Electoral a los efectos del proceso de consulta.

En todo caso, en aquellas Agrupaciones Municipales y/o de Distrito que superen los 500 militantes, se podrá constituir una mesa adicional para agilizar el proceso de votación y de recuento posterior, si así lo determina la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito. De esta decisión se dará traslado a la Comisión Organizadora y se informará a los militantes con antelación suficiente.

De constituirse nuevas mesas electorales, deberán estar formadas por una presidencia y dos vocalías.

1. La Comisión Organizadora convocará un sorteo público en cada centro de votación, que se realizará con al menos cinco días de antelación a la elección, para la designación de los miembros esas nuevas Mesas Electorales.
2. El sorteo se organizará por la Secretaría de Organización de la Agrupación y se anunciará con suficiente antelación.

3. En el sorteo, se designarán las personas que ocuparán la Mesa y dos suplentes (que ejercerían sus funciones de modo correlativo) para cada una de ellas.

La Comisión Organizadora determinará los casos en los que se podrá solicitar la exención para participar como miembro de una Mesa Electoral.

Quien, habiendo sido designado/a por sorteo como miembro de una Mesa Electoral o suplente, no acudiera al Centro electoral al inicio de la jornada electoral sin alegar justa causa, podrá ser objeto de expediente disciplinario por falta grave.

Interventores y apoderados:

Cada candidatura podrán acreditar, hasta 7 días antes de la jornada de votación, ante la Comisión Organizadora, a través de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo como interventores de una mesa electoral.

Los interventores ejercerán sus funciones, participando con voz, pero sin voto, en la Mesa Electoral para la que hayan sido designados, y firmando las actas de la misma. Los interventores designados podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados.

Los apoderados ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa Electoral, no pudiendo desempeñar sus funciones de manera simultánea más de un apoderado/a de cada candidatura en el mismo centro electoral.

Los apoderados votarán en la mesa en la que estén censados.

Jornada de votación

La jornada de votación se celebrará el día 13 de julio en el conjunto de las Agrupaciones Municipales y/o de Distrito, y de manera simultánea a las Asambleas Extraordinarias para la elección de delegados y delegadas.

La jornada se desarrollará, ininterrumpidamente, entre las 10 y las 21 horas. El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Las Comisiones Ejecutivas Provinciales podrán solicitar a la Comisión Organizadora la modificación y/o adaptación de este horario en aquellas Agrupaciones Municipales y/o de Distrito en las que por el número de militantes o por las características específicas de su ámbito territorial, aconseje reducir y ajustar el periodo de votación.

BORRADOR

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares articularán los medios oportunos para garantizar una cabina o estancia individual para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Organizadora aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre.

Votación

El acto de votación será personal, secreto y presencial. Los militantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación en la que están afiliados o, en el centro de votación que la comisión organizadora haya establecido a tal efecto.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

La Presidencia recogerá el voto y, comprobado que se ejerce el voto con un único sobre, devolverá la papeleta al elector/a, quien lo depositará en la urna.

Cierre de la votación

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los miembros de la Mesa.

Escrutinio

Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos.

La validez de los votos y su consideración como voto en blanco de se atenderá a lo dispuesto en la LOREG.

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la comisión organizadora del proceso, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas.

En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Organizadora del proceso por los medios telemáticos oportunos habilitados al efecto.

BORRADOR

Proclamación de resultados provisionales

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, comisión organizadora del proceso proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la comisión organizadora del en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. Dicha comisión dispondrá de un plazo de 24 horas para resolver dicho recurso.

Contra la resolución de la comisión organizadora del proceso cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías. La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.

Del resultado del proceso la Comisión Organizadora emitirá un dictamen que será elevado al Congreso Federal Extraordinario para su ratificación.

Sobre la normativa complementaria para el buen desarrollo del Proceso de Consulta:

Sobre todos aquellos aspectos no recogidos en la presente normativa, la Comisión Organizadora podrá adoptar acuerdos y desarrollar normas complementarias que garanticen el buen desarrollo de la consulta.